

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 09 de noviembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de noviembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1177-09-R.- CALLAO, 09 DE NOVIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista las solicitudes (Expedientes N°s 139964, 139965, 139966 y 139967) recibidas el 28 de octubre de 2009, mediante las cuales cuatro (04) estudiantes de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, solicitan subvención para su participación en el IX Congreso Nacional de Industrias Alimentarias – IX CONIA 2009 “Ingenieros visionarios con mayor responsabilidad en el desarrollo social y seguridad alimentaria”, organizado por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en la ciudad de Arequipa, del 16 al 21 de noviembre de 2009.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los Arts. 319° Inc. a) y 335° Incs. a), b) y c) del Estatuto, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además una amplia cultura general;

Que, asimismo, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico relacionados con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, en aplicación del Art. 149° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente la acumulación de los Expedientes N°s 139964, 139965, 139966 y 139967, por guardar conexión entre sí;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 2057, 2059, 2060 y 2062-2009-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 1378, 1376, 1377 y 1379-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 30 de octubre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **ACUMULAR** los expedientes administrativos N°s 139964, 139965, 139966 y 139967, en aplicación del Art. 149° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por guardar conexión entre sí.
- 2° **AUTORIZAR**, la asistencia de cuatro (04) estudiantes de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, al **IX Congreso Nacional de Industrias Alimentarias – IX CONIA 2009 “Ingenieros visionarios con mayor responsabilidad en el desarrollo social y seguridad alimentaria”**, organizado por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en la ciudad de Arequipa, del 16 al 21 de noviembre de 2009, conforme a la siguiente relación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	FERNÁNDEZ ROSALES JESÚS NOEL	032588-D
2	HUAMÁN BRAVO CÉSAR ALFREDO	050621-J
3	JIMÉNEZ ARAUJO FREY ROLAN	032053-C
4	NAVARRO COLLANTES JESSLIM JHONATHAN	062615-J

- 3º **OTORGAR**, subvención a los mencionados estudiantes por el monto total de S/. 2,840.00 (dos mil ochocientos cuarenta nuevos soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 710.00 (setecientos diez nuevos soles), para que sufraguen parcialmente los gastos que irroque su asistencia al precitado evento.
- 4º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 050: "Asistencia Educativa", Sub Programa Funcional 0113: "Becas y Créditos Educativos", Actividad 1000468: "Servicio a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose los cheques a nombre de cada uno de los estudiantes mencionados, debiendo ellos presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 5º **DEMANDAR**, que los estudiantes subvencionados presenten al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico y copia de sus constancias de participación del evento subvencionado.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA, Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA; OAGRA; OCI;

cc. OCP; OFT; ADUNAC; RE; e interesados.